

## La CNMC analizará la concentración BBVA/SABADELL en segunda fase

- BBVA notificó la adquisición del control exclusivo del Banco de Sabadell el pasado 31 de mayo.
- La operación requiere un análisis en mayor profundidad.

**Madrid, 12 de noviembre de 2024.-** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha acordado, con fecha 12 de noviembre de 2024, el inicio de la segunda fase del análisis de la concentración ([C/1470/24/BBVA/BANCO SABADELL](#))

La operación consiste en la adquisición del control exclusivo de Banco de Sabadell por parte del BBVA, a través de una oferta pública de adquisición (OPA) hostil que fue anunciada el 9 de mayo de 2024.

### Apertura de la segunda fase

El sector económico afectado por la operación es el financiero, especialmente el de servicios bancarios y el de servicios de pagos. Adicionalmente, las partes están simultáneamente presentes en el mercado de producción y distribución de seguros, en el de fondos y planes de pensiones y en el mercado de gestión de activos.

A la vista de las circunstancias de la operación y su afectación potencial al mantenimiento de la competencia efectiva, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.c) de la [Ley 15/2007, de 3 de julio](#), de Defensa de la Competencia, profundizar en el análisis del expediente en la segunda fase del procedimiento.

### Análisis en profundidad

La apertura de la segunda fase no prejuzga las conclusiones definitivas que la CNMC pueda alcanzar en relación con la operación de concentración.

En la primera fase del procedimiento se ha realizado una investigación detallada sobre la situación de competencia en los mercados afectados. Esta redundará en una mayor eficiencia en el análisis durante la segunda fase, cuyo objeto es profundizar en el estudio de la operación.

El Banco de Sabadell y otros terceros con interés legítimo podrán presentar alegaciones. También la notificante podrá formular alegaciones y aportar más información. Asimismo, se solicitará un informe preceptivo a las comunidades autónomas en las que la concentración incida de forma significativa.

La resolución final que apruebe la CNMC podrá autorizar, aceptar compromisos, imponer condiciones o prohibir la operación de concentración BBVA/BANCO SABADELL.

**Contenido relacionado:**

- ([C/1470/24/BBVA/BANCO SABADELL](#))
- Blog ([29/09/2023](#)): En la CNMC vigilamos las concentraciones entre las empresas